



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-02114927- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02114927- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes Gabriel Esteban Rickemberg, María Sol Álvarez, Ornella Lisette Tosini, María Cecilia Rodríguez Medrano, Carla Lourdes Alejandra Medina Peña, Julieta Cianis, Kasandra Arlette Torres Soto, Malvina Soledad Prieto, María Cecilia Dalmasso, Cesia Jemina Casamayor Padilla, Lorena Janet Sanz, María Gabriela Pirela Duerto, María Laura Mikelovich, Emiliano Alberto Rodríguez Basso, Jessica Karina Ortega, Javier Herrero, Isabela Tepcich, Jonas Matías Brandt, Jorge Antonio David Flores, Florencia Larisa García, Rodrigo Emanuel Ochoa Roveres y Rita Mireya López para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los/as postulantes mencionados/as reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que mediante Decreto DECTO-2025-957-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a concurso de treinta (30) cargos de Médicos, categoría PF, para diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud;

Que es necesario dejar sin efecto el llamado a concurso realizado mediante Decreto DECTO-2025-957-E-NEU-GPN;

Que los/as postulantes que actualmente cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) continuaran desempeñándose en el marco de las designaciones;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud

(SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DEJASE SIN EFECTO la autorización del llamado a concurso de las vacantes tramitadas mediante Decreto DECTO-2025-957-E-NEU-GPN y detalladas en el Anexo **IF-2025-02158420-NEU-DESP#MS**.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE y CONVIÉRTASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de Jur.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 -

Artículo 4°: TRANSFORMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0001”, Categoría PF5, de la Planta Funcional del Centro de Salud Sapere "Lic. Luis Ochoa", dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, en Un (1) puesto “Médico Auditor (MAU), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Nefrólogo (M1V), secuencia 0003”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico Traumatólogo (M1U), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Nefrólogo (M1V), secuencia 0001”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Otorrinolaringólogo (M1L), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto "Médico Clínico (M1C), secuencia 0007", Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0003”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Confluencia "Armando Cala Lessina", dependiente de la Región Sanitaria Confluencia en Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto "Médico General (M1G), secuencia 0005", Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia Cruz”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto "Médico General (M1G), secuencia 0012", Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0010”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en Un (1) puesto “Médico Cardiólogo (M1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Urólogo (M13), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú” dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia 0005”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú” dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Anestesiista (M1E), secuencia 0002”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú” dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Tocoginecólogo (M1T), secuencia 0004”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, de la Región Sanitaria de la Comarca, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, de la Región Sanitaria de la Comarca, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Urólogo (M13), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, de la Región Sanitaria de la Comarca, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 5°: TRANSFIÉRASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Médico Auditor (MAU), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Sapere "Lic. Luis Ochoa", dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a la planta funcional de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos del Ministerio de Salud.

Artículo 6°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-03316312-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se consignan, dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 02, 09, 11, 12, 13,16, 18, 27, 34, 35 y 38 - ACE. 002 - PRG. 031 - 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- 04 Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 6° de la presente norma, como Trabajadores/as Eventuales, a los/as agentes detallados/as en el Anexo **IF-2025-03178390-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 8°: AUTORIZÁSE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales Médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3476 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 9°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.